

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal 11001400305320200058700

El apoderado judicial del peticionario solicita la terminación de la prueba extraprocesal, en razón a que el convocante llegó a un acuerdo de pago con el convocado para el pago de la obligación que se pretendía constituir con la prueba extraprocesal, en consecuencia la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la prueba extraprocesal convocada por Martin Jiménez Pulido para que Humberto Ladino Sandoval absolviera interrogatorio de parte.*
- 2. Archivar diligencias.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 053 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de Abril de 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria